



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/156
26 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 116 de la lista preliminar*

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA

Carta de fecha 23 de abril de 1993 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración de B. N. Yeltsin, Presidente de la Federación de Rusia, dada a conocer el 23 de abril de 1993 (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 116 de la lista preliminar.

(Firmado) Y. VORONTSOV

* A/48/50.

ANEXO

Declaración de fecha 23 de abril de 1993 del Presidente
de la Federación de Rusia

El 20 de abril de 1993 el Consejo Supremo de la República de Letonia inició el examen del proyecto de decreto sobre el otorgamiento de un permiso de residencia temporal a las personas cuya presencia en Letonia estuviera relacionada con el emplazamiento temporal de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia en la República de Letonia.

Este decreto privaría a una considerable parte de la población de Letonia de su derecho a residir legalmente en dicho país. Se le daría un plazo de un año para abandonar Letonia. Las autoridades letonas continúan así su inhumana política de presión contra la población rusoparlante para obligarla a marcharse del país.

El decreto podrá afectar la vida de decenas de millares de personas que residen legalmente en la República Socialista Soviética de Letonia y que son ciudadanos de ese país. Las autoridades letonas actuales las han privado arbitrariamente de su ciudadanía, violando las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas para reducir los casos de apatridia, y ahora se proponen además privar a esta parte de la población de la República del derecho de elegir libremente su lugar de residencia, que es uno de los derechos humanos fundamentales. Se vislumbra la intención de resucitar el concepto de "castigo colectivo", condenado más de una vez en el transcurso del presente siglo.

El derecho internacional no admite que un Estado tome medidas que lleven al empeoramiento de la situación en materia de derechos humanos. En Letonia, mientras tanto, se están sentando las bases de una depuración étnica.

Son claras las consecuencias que semejantes medidas tendrían para las relaciones entre Rusia y Letonia y para la imagen internacional de Letonia.

La comunidad internacional, las Naciones Unidas, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y las organizaciones dedicadas a la defensa del derecho, a cuya atención ya hemos señalado más de una vez la falta de protección jurídica de los rusos de origen en los países bálticos, no pueden dejar de condenar las nuevas, graves y masivas violaciones de los derechos humanos que se están preparando en Letonia.
